

29 DE ENERO DE 2007

REQUERIMIENTO No. 1.

ACTUALIZACIÓN DE LAS CIFRAS DE LA SEDENA (EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS) REFERENTES A LAS DESERCIONES QUE HA SUFRIDO LA INSTITUCIÓN DURANTE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

RESPUESTA.

EL PERSONAL DESERTOR EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ES DE **1,246** ELEMENTOS; EN EL CONCEPTO, QUE ÚNICAMENTE SE CUENTA CON LOS DATOS CORRESPONDIENTE AL MES DE **DICIEMBRE DEL 2006**.

REQUERIMIENTO No. 2.

DETALLAR DESERCIONES POR AÑO Y POR MES MENCIONANDO LOS GRADOS.

RESPUESTA.

SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2006, YA QUE LOS DATOS DEL MES DE ENERO 2007, AUN NO SE TIENEN CONSOLIDADOS.

DICIEMBRE D333EL 2006														
GENERALES.			JEFES.			OFICIALES.				TROPA.				TOTAL
DIV.	BGDA.	BRIG.	COR.	TTE.COR.	MYR.	CAP.1/o.	CAP.2/o.	TTE.	SBTTE.	SGTO.1/o.	SGTO.2/o.	CABO.	SLD.	
0	0	0	0	0	0	1	0	5	1	1	9	56	1173	1246

REQUERIMIENTO No. 3.

DETALLAR DESERCIONES POR ARMA Y/O SERVICIO MENCIONANDO GRADOS.

RESPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 PÁRRAFO PRIMERO Y 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 70 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, ESTE ORGANISMO NO CUENTA CON INFORMACIÓN EN CUANTO A DESERCIONES POR ARMA Y/O SERVICIO, YA QUE LA ESTADÍSTICA EN ESTE RUBRO ES DE MANERA GENERAL.

REQUERIMIENTOS Nos. 4, 5, 6 y 7.

DETALLAR DESERCIONES DE INTEGRANTES DE GAFES, GANFES Y FUSILEROS PARACAIDISTAS, MENCIONANDO GRADOS.

DESERCIONES POR GÉNERO, MENCIONANDO GRADOS.

UBICAR LAS DESERCIONES POR REGIONES Y ZONAS MILITARES.

UBICAR LAS DESERCIONES POR ENTIDAD.

RESPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 PÁRRAFO PRIMERO Y 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 70 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SECRETARÍA NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN COMO LA SOLICITA.

REQUERIMIENTO No. 8.

MATERIAL BÉLICO QUE SE HAN LLEVADO LOS DESERTORES (PISTOLAS, GRANADAS, CARGADORES, ARMAS CORTAS Y ARMAS LARGAS, MUNICIONES Y OTROS PERTRECHOS).

RESPUESTA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL NO CUENTA CON DOCUMENTO ALGUNO QUE CONTenga LA INFORMACIÓN EN LA FORMA EN QUE LO SOLICITA Y TODA VEZ QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 EN SU PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLO ESTARÁN OBLIGADAS A ENTREGAR DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SUS ARCHIVOS; EN CONSECUENCIA NO SE ESTA EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE, YA QUE ELLO IMPLICARÍA LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO QUE RESPONDA A LOS CONTENIDOS DE INFORMACIÓN SOLICITADOS, A LO CUAL NO ESTA OBLIGADA ESTA DEPENDENCIA.

REQUERIMIENTO No. 9.

NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS, INDAGATORIAS O EXPEDIENTES INICIADOS EN CONTRA DE LOS DESERTORES POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA MILITAR.

RESPUESTA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL NÚMERO DE DESERTORES EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN (DICIEMBRE DE 2006), ES DE 1,246 ELEMENTOS; EN EL CONCEPTO QUE A CADA UNO SE LE INICIA UNA AVERIGUACIÓN PREVIA, POR SER PRESUNTOS RESPONSABLES DEL DELITO DE DESERCIÓN, DE CONFORMIDAD AL CAPÍTULO IV, ARTÍCULOS DEL 255 AL 275 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.

REQUERIMIENTOS Nos. 10, 11 Y 12.

NÚMERO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN SOLICITADAS, OBTENIDAS Y CUMPLIMENTADAS EN CONTRA DE MILITARES DESERTORES DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS EN TODAS SUS ARMAS Y SERVICIOS.

NÚMERO DE JUICIOS DE AMPARO INICIADOS EN CONTRA DE LA SEDENA POR DESERTORES DE LA INSTITUCIÓN EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. DETALLAR POR AÑO Y MES.

NÚMERO DE JUICIOS DE AMPARO GANADOS Y PERDIDOS POR LA SEDENA EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN POR DESERTORES DE LA MISMA. DETALLAR POR AÑO Y MES.

RESPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 7, 8, 9, 40 FRACCIÓN II Y 42, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, 1 Y 66 DE SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE SEÑALAR LO SIGUIENTE:

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN PRIMER TÉRMINO, ESTA SECRETARÍA NO ESTA OBLIGADA A ENTREGAR DOCUMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN SUS ARCHIVOS.

Y POR LO QUE ATAÑE A LA INFORMACIÓN CITADA EN SEGUNDO TÉRMINO, PUEDE SER SOLICITADA O REQUERIDA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN LO QUE SE REFIERE A JUICIOS DE AMPARO, YA QUE ESTÁN O ESTUVIERON BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AUNADO A QUE ESTA SECRETARÍA NO ESTÁ OBLIGADA A ENTREGAR DOCUMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN SUS ARCHIVOS.

REQUERIMIENTO No. 13.

NÚMERO DE MILITARES DETENIDOS EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN POR HABER DESERTADO DE LA INSTITUCIÓN. DETALLAR POR AÑO Y MES.

RESPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE ESTADÍSTICA:

MES Y AÑO	MILITARES PROCESADOS POR EL DELITO DE DESERCIÓN.
DIC. 2006	35
ENE. 2007	87
FEB. 2007	NINGUNO

REQUERIMIENTO No. 14.

PRISIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS.

RESPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS PRISIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS POR EL DELITO DE DESERCIÓN SON LAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS A LOS MANDOS TERRITORIALES DE LA I, III Y V REGIONES MILITARES, SITO EN EL CAMPO MIL. No. 1-A, D.F., CAMPO MIL. No. 9-B, MAZATLÁN, SIN. Y CAMPO MIL. No. 15-A, LA MOJONERA, JAL., RESPECTIVAMENTE.

REQUERIMIENTO No. 15.

DETALLAR CUÁNTOS MILITARES DETENIDOS Y ENJUICIADOS POR DESERCIÓN SE ENCUENTRAN BAJO PROCESO Y CUÁNTOS HAN SIDO SENTENCIADOS.

RESPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, DEL PERSONAL DE MILITARES QUE PRESUNTAMENTE SON RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESERCIÓN, AÚN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE QUE SE LES DICTE SENTENCIA, POR LO QUE SU CALIDAD ES DE PROCESADOS.

REQUERIMIENTO No. 16.

DETALLAR LAS PENAS CARCELARIAS IMPUESTAS A LOS MILITARES PRESOS POR HABER DESERTADO DE LA INSTITUCIÓN EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

RESPUESTA.**JUZGADO 1/o. MIL. ADSC. A LA I R.M.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SOLAMENTE SE HAN DICTADO SENTENCIAS DEFINITIVAS AL PERSONAL MILITAR DE TROPA POR SU RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DESERCIÓN NO ESTANDO EN SERVICIO, PREVISTO Y SANCIONADO POR LOS ARTÍCULOS 255 FRACCIÓN II Y 256 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, MISMO QUE MARCA UNA PENA DE PRISIÓN ORDINARIA DE TRES MESES, SIENDO QUE DICHA PENA ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR EL DIVERSO 123 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ES CONSIDERADA COMO TERMINO MEDIO, POR LO QUE DURANTE LA INSTRUCCIÓN LOS INDICIADOS O LA DEFENSA ACREDITAN CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES QUE SON ESTIMADAS POR ESTA AUTORIDAD JUDICIAL, SIENDO INVOCADO EL NUMERAL 171 DEL CÓDIGO DEL FUERO, POR LO QUE LA PENA SEÑALADA DISMINUYE AL MÍNIMO QUEDANDO EN DEFINITIVAS SENTENCIAS A DOS MESES DE PRISIÓN ORDINARIA.

JUZGADO 2/o. MIL ADSC. A LA I R.M.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS PENAS CARCELARIAS IMPUESTAS A LOS MILITARES PRESOS POR HABER DESERTADO DE LA INSTITUCIÓN, ES EL SIGUIENTE:

OFICIALES.

LA PENA ES DE 6 MESES TÉRMINO MEDIO, IMPONIENDO POR LO GENERAL EL TÉRMINO MÍNIMO QUE ES DE 4 MESES

TROPA.**DESERCIÓN NO ESTANDO EN SERVICIO.**

LA PENA ES DE 3 MESES TÉRMINO MEDIO, IMPONIENDO POR LO GENERAL EL TÉRMINO MÍNIMO QUE ES DE 2 MESES.

DESERCIÓN EN ACTOS DEL SERVICIO.

LA PENA ES DE 2 AÑOS DE PRISIÓN SI EL SERVICIO FUERA DE ARMA Y 1 AÑO SI FUERE ECONÓMICO O DE CUARTEL, ADEMÁS A LAS CLASES SE LES IMPONE DESTITUCIÓN DE EMPLEO; IMPONIÉNDOSE POR LO REGULAR LAS PENAS MÍNIMAS QUE SON LAS DE 1 AÑO, 4 MESES Y 8 MESES DE PRISIÓN, RESPECTIVAMENTE.

JUZGADO 3/o. MIL ADSC. A LA I R.M.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA ES LA SIGUIENTE:

PROCESOS RADICADOS.

DEL 1/o. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006.	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2007.	01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2007.
238	221	145

PROCESOS REANUDADOS.

DEL 1/o. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006.	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2007.	01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2007.	PENA IMPUESTA.
16	12	14	DOS MESES DE PRISIÓN.

JUZGADO 4/o. MIL. ADSC. A LA I R.M.

PERSONAL DE TROPA QUE DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HA SIDO CONDENADO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

DEL 1/o. AL 31-DIC-2006	01 AL 31-ENE-2007.	01 AL 28 DE FEB. 2007.	PENAS DE PRISIÓN.
11 DESERTORES	9 DESERTORES	14 DESERTORES.	DOS MESES.

JUZGADO 5/o. MIL. ADSC. A LA I R.M.

PERSONAL DE TROPA QUE DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HA SIDO CONDENADO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

DEL 1/o.AL 31.DIC.2006	01 AL 31-ENE-2007	01 AL 28 DE FEB.2007	PENAS DE PRISIÓN
09	16	17	DOS MESES

JUZGADO 6/o. MIL. ADSC. A LA I R.M.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS PENAS CARCELARIAS IMPUESTAS A LOS MILITARES POR HABER DESERTADO DEL INSTITUTO ARMADO, SON DE DOS MESES DE PRISIÓN ORDINARIA.

JUZGADO MIL. ADSC. A LA III R.M.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE TRIBUNAL MILITAR, HASTA ESTA FECHA NO SE HAN IMPUESTO PENAS A MILITARES POR HABER DESERTADO DE LA INSTITUCIÓN EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

JUZGADO MIL. ADSC. A LA V R.M.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS PENAS CARCELARIAS IMPUESTAS A LOS MILITARES PRESOS POR HABER DESERTADO EN LA INSTITUCIÓN EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN COMO SIGUE:

1. CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PREVISTA POR EL ART. 255 FRAC. II Y SANCIONADA POR EL DIVERSO 256 FRAC. II, DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, DE DOS MESES (PENA MÍNIMA CUANDO EXISTAN ATENUANTES A SU FAVOR) Y A TRES MESES (PENA MEDIA) DE PRISIÓN PARA EL PERSONAL DE TROPA, ASÍ COMO SE LE CONDENAN A LA SUSPENSIÓN DE EMPLEO POR OTRO TIEMPO IGUAL AL DE LA PRIVATIVA DE LIBERTAD, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA PENA CORPORAL IMPUESTA INTERRUMPE POR TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN EL DE ENGANCHE DEL SENTENCIADO; SE IMPONE UN MES COMO PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD A LOS SOLDADOS QUE NO SE LES LEYERON SUS LEYES Y REGLAMENTOS ANTES DE COMETER EL DELITO DE DESERCIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 159 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, NI SE LES SUSPENDE DE SU EMPLEO.

2. AL PERSONAL DE OFICIALES EN LO QUE VA EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE LES HA IMPUESTO LA PENA MÍNIMA PREVISTA Y SANCIONADA POR LOS ARTÍCULOS 269 FRAC. VI Y 270 FRAC. II, DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; PRIVATIVA DE LIBERTAD QUE ASCIENDE A CUATRO MESES DE PRISIÓN CUANDO EXISTAN ATENUANTES A SU FAVOR, ASIMISMO, SE LES HA SENTENCIADO A LA INTERRUPCIÓN POR TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN EL DE SERVICIOS DEL SENTENCIADO.

REQUERIMIENTO No. 17.

EXPLICAR EN QUÉ FORMA HA AFECTADO A LA SEDENA LA DESERCIÓN EN SUS FILAS, TOMANDO EN CUENTA QUE CADA BAJA POR DESERCIÓN SE HACE EFECTIVA ADMINISTRATIVAMENTE CASI UN MES DESPUÉS DE OCURRIDA.

RESPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 PÁRRAFO PRIMERO Y 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 70 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE EN ESTA SECRETARÍA NO SE CUENTA CON DICHOS DATOS EN FORMA ESPECÍFICA COMO LO REQUIERE.

REQUERIMIENTO No. 18.

MIENTRAS SE HACE EFECTIVA LA BAJA POR DESERCIÓN, EL SUELDO DE LOS MILITARES EN DICHA SITUACIÓN SIGUE LLEGANDO A LAS 162 PAGADURÍAS DE LA INSTITUCIÓN EN TODO EL PAÍS;

1. ¿A CUÁNTO ASCIENDE EL MONTO DE LOS PAGOS EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE NO SE COBRARON POR DESERTAR EL ELEMENTO MILITAR?

RESPUESTAS.

ESTA SECRETARÍA LLEVA A CABO EL CONTROL DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO "V" DEL ARTÍCULO 5 DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL Y NO POR ASPECTOS ESPECÍFICOS.

2. ¿QUÉ SE HACE CON EL DINERO QUE LLEGA A LAS PAGADURÍAS Y NO ES RECOGIDO POR LOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS?

RESPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL MANUAL DE NORMAS ANTES CITADO, ÉSTE ES REINTEGRADO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

3. ¿EL DINERO DE LOS SUELDOS Y PRESTACIONES VA A ALGÚN FIDEICOMISO O FONDO ESPECIAL?

RESPUESTAS.

NO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE SUELDOS SON REINTEGRADOS A LA TESOTE., LA CUAL LOS INTEGRA AL PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA.

4. ¿EL DINERO CORRESPONDIENTE A LOS SUELDOS DE LOS MILITARES ES REINTEGRADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO?

RESPUESTAS.

SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE DICHO MANUAL.

5. DE SER ASÍ ¿CUÁNTO SE LE HA REINTEGRADO A LA SHCP EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN? DETALLAR POR AÑO, DESDE 2000 A LA FECHA, Y POR MES?

RESPUESTAS.

NO ES POSIBLE PROPORCIONARLE EL DETALLE DE LOS REINTEGROS POR DESERTORES, DEBIDO A QUE EL PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA ES CONTROLADO POR CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS, DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO "V" DEL ARTÍCULO 5 DEL REFERIDO MANUAL Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL CITADO MANUAL, LOS REINTEGROS DE LOS RECURSOS SE REALIZAN UNA VEZ QUE SE HAN RECIBIDO COMO DEVOLUCIÓN O REALIZADO EL PAGO DE LAS NÓMINAS.

REQUERIMIENTO No. 19.

DETALLAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE SIGUE ANTE LA S.H.C.P. UNA VEZ QUE SE HA DETERMINADO QUE UN ELEMENTO MILITAR HA DESERTADO DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

RESPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 PÁRRAFO PRIMERO Y 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 70 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE NO EXISTE NINGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ESTA SECRETARÍA CON MOTIVO DE LAS DESERCCIONES QUE SE COMETEN EN LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MILITARES.

REQUERIMIENTO No. 20.

EXPLICAR DE QUÉ MANERA HAN CAMBIADO LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SEDENA EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR LA DESERCIÓN DE SUS EFECTIVOS.

RESPUESTA.

AL INICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, FUERON IMPULSADAS UNA SERIE DE MEDIDAS PARA FORTALECER LA MORAL DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, CON OBJETO DE DISMINUIR LA DESERCIÓN EN EL INSTITUTO ARMADO, TALES COMO:

1. AUMENTO DEL PERIODO VACACIONAL.
2. REESTRUCTURACIÓN DE LOS HORARIOS DE TRABAJO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA FORTALECER LA MORAL, DESTACANDO LO RELACIONADO CON EL DESARROLLO Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO Y ATENCIÓN OPORTUNA DE SUS REQUERIMIENTOS Y PROBLEMAS PERSONALES.
3. SE CONCEDEN LICENCIAS ORDINARIAS PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, CON EL OBJETO DE QUE ATIENDAN SUS ASUNTOS PERSONALES (FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR, ASUNTOS JURÍDICOS, EVENTOS SOCIALES, MOTIVOS DE SALUD DE UN FAMILIAR, ETC.)
4. SE OTORGA FRANQUICIA EXTRAORDINARIA AL PERSONAL QUE PARTICIPA EN OPERACIONES MILITARES, DE ACUERDO CON EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS MISMAS, A EFECTO DE QUE SE REPONGAN DEL DESGASTE FÍSICO Y AL MISMO TIEMPO SE INCENTIVA LA CONVIVENCIA FAMILIAR.
5. SE LES CONCIENTIZA SOBRE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENEN CON LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, A SUS INTEGRANTES, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL SERVICIO MÉDICO.

REQUERIMIENTO No. 21.

DETALLAR EL NÚMERO DE MILITARES QUE DESERTARON DE LA SEDENA (EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS) DURANTE LA PASADA ADMINISTRACIÓN.

RESPUESTA.

DIC. 1999 A DIC. 2000	2001	2002	2003	2004	2005	HASTA NOV. 2006
3592	2933	2680	2360	2371	2398	2263

REQUERIMIENTO No. 22.

DETALLAR LO ANTERIOR POR AÑO, MES, ARMA O SERVICIO Y GRADO.

RESPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SECRETARÍA ESTA EN CONDICIONES DE PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN QUE REFIERE, MISMA QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN 17 DIECISIETE FOJAS SIMPLES, PARA LO CUAL DEBERÁ CUBRIR LA CANTIDAD DE \$ 8.50 (OCHO PESOS 50/100 M.N.), MAS \$ 15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) POR GASTOS DE ENVÍO. SE ANEXA FICHA DE PAGO.
